### **RESOLUCION No. 271**

"Por medio del cual se hace un Traslado en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversiones del Establecimiento Publico Ambiental para la Vigencia fiscal de 2014."

## EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA CARTAGENA

La Directora General del Establecimiento Publico Ambiental EPACARTAGENA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial de las conferidas por el Acuerdo 098 de 2011, Artículo 9º del Consejo Directivo, el Acuerdo Distrital No 013 de 2013, y

#### **CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 352 de la Constitución Política, le otorga a la Ley Orgánica de Presupuesto la Facultad de regular lo concerniente a la programación, modificación y ejecución del presupuesto público.
- Que las normas orgánicas del presupuesto contenidas en el decreto ley 111 de 1996 y el acuerdo 44 de 1998, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos e inversión de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.
- Que a través del Acuerdo Nº 107 de 2013, fue aprobado el presupuesto de rentas, recursos de capital y recursos de fondos especiales, apropiaciones de funcionamiento y el Plan de Inversión del Establecimiento Público Ambiental EPA, para la vigencia fiscal de 2014.
- Que el artículo 9º del Acuerdo 109 del Consejo Directivo faculta al Director del EPA para que por Resolución realice las modificaciones al presupuesto de la vigencia fiscal de 2014, en lo referente a Traslados, Reducciones, Adicciones y Recursos que se obtengan con entidades del Gobierno Nacional Departamental y Distrital así como los gastos que deban financiarse con dichos recursos.
- Que existen rubros que acusan deficiencias en las apropiaciones, lo cual implica realizar los movimientos requeridos para efectos de acreditar los valores suficientes que alcancen la consistencia necesaria y de esta manera el Establecimiento pueda cumplir con los compromisos adquiridos.
- Que en el presupuesto del EPA Cartagena, existen unos rubros con saldos de apropiación por encima de los reales compromisos a cumplir en la presente vigencia presupuestal, susceptibles de ser contracreditados.
- Que el artículo 43 del acuerdo No. 013 de 2013, establece "que el pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas, se atenderán con los recursos presupuestales de cada entidad, para tal efecto se podrán hacer los traslados presupuestales requeridos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
  - Cuando las decisiones anteriormente señaladas se originen como consecuencia de la ejecución de proyectos de Inversión, la disponibilidad presupuestal se expedirá con el mismo nombre del rubro del Proyecto que origino la obligación principal.
- Que en virtud de lo anterior,

# RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Contracredítase en su capacidad presupuestal los rubros que a continuación se relacionan, de conformidad al siguiente detalle y en la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$ 372.126.000.00).

### **RESOLUCION No. 271**

"Por medio del cual se hace un Traslado en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversiones del Establecimiento Publico Ambiental para la Vigencia fiscal de 2014."

### **A.GASTOS DE INVERSION**

CODIGOS	RUBR	OS	VALOR
	SISTEMA DE MONITOREO CA HIDRICOS	ALIDAD RECURSOS	
02030365000315	Rendimientos financieros ICLD		103.000.000.00
MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE			
02030365300215	Rendimientos financieros ICLD		269.126.000.00
		TOTAL CONTRACREDITO	372.126.000.00

ARTICULO SEGUNDO: Con base a los recursos contracreditados en el artículo anterior, acredítese los siguientes rubros en cuantía de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$ 372.126.000.00).

### **A.GASTOS DE INVERSION**

CODIGOS	RUBROS	VALOR
	MITIGACION Y GESTION DEL RIESGO AMBIENTAL	
0203036510015	Rendimientos financieros ICLD	123.126.000.oo
	CONTROL, VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	
0203036530015	Rendimientos financieros ICLD	249.000.000.00
	TOTAL CREDITO	372.126.000.00

**ARTICULO TERCERO**: Envíese copia de la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera para realizar las modificaciones pertinentes.

ARTICULO CUARTO: la presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 03 días del mes de Julio de 2014.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA ANGELICA GARCIA TURBAY DIRECTORA GENERAL

PROYECTO: FCC Sub. Ativo y Financiero